

RELACIÓN DE DEFECTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 9/2019 PARA LAS OBRAS DE ACTUACIONES DE MEJORA EN DIFERENTES DEPURADORAS DEL ÁREA DEPURACIÓN CUENCAS GUADARRAMA Y ALTO MANZANARES.

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas aportada por los licitadores en sus ofertas son los siguientes:

LOTE 1

DRAGADOS, S.A.

ÚNICO. - En el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dispone lo siguiente:

“A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula: 30 puntos.

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

(...)

*A) 2.3 Formación adicional en materia de prevención de riesgos laborales de los medios humanos asignados. **Hasta 10 puntos.***

*Se valorará con hasta 10 puntos la mayor formación en materia de prevención de riesgos laborales (conforme a lo regulado en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción (CGSC), Resolución de la DG de empleo de 21 de septiembre de 2017, Anexo XII Apartado 3) por parte de los dos recursos preventivos (perfiles **Ingeniero Técnico o Superior y Capataz**) con al menos tres (3) años de experiencia en la ejecución de obras de mejora, rehabilitación y reparación en infraestructuras de depuración de aguas residuales aportados para la ejecución de las obras sobre el mínimo especificado en el apartado 5.3.1 del Anexo I del PCAP del presente procedimiento.*

(...)

Documentación acreditativa que se solicita para la valoración de este criterio técnico cuantificable: *Para acreditar las horas indicadas en el Anexo II bis de formación acumulada en cursos en materia de prevención de riesgos laborales de dos recursos preventivos con al menos tres (3) años de experiencia en trabajos análogos al objeto del Contrato con una formación acumulada mínima de 120 horas, los licitadores deberán aportar cualquiera de estas dos documentaciones:*

- Tarjeta Profesional de la Construcción, siempre que especifique claramente los cursos en materia de prevención de riesgos laborales, la fecha de realización y su duración,

o

- Certificados de asistencia de los cursos donde aparezca claramente la duración del curso y la fecha de realización.

La citada documentación deberá acreditar tanto la formación acumulada mínima de 120 horas (60 de cada recurso preventivo) indicada en el apartado 5.3.1 del Anexo I como las horas extra de formación, ya que ésta será la formación objeto de valoración.

La formación declarada deberá poder ser justificada documentalmente en caso de solicitud por parte de Canal de Isabel II, S.A.

(...)"

Aclaración: En la documentación acreditativa presentada de prevención de riesgos laborales del capataz propuesto se incluye un curso de Organización General para Encargados.

Teniendo en cuenta lo anterior, **la empresa licitadora deberá aclarar el motivo por el cual este curso se considera formación en prevención de riesgos laborales en base a los contenidos del curso reflejados en el diploma, y que deben servir para acreditar las horas de formación en esta materia ofertadas.**

U.T.E. SACYR AGUA, S.L. - SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.

ÚNICO. - En el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dispone lo siguiente:

“A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmula: 30 puntos.

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

(...)

A) 2.2 Optimización de la altura disponible en el pozo de gruesos de la EDAR Navarrosillos. Hasta 5 puntos.

El puente grúa que ha de ofertarse para la mejora de dicho equipo en la EDAR Navarrosillos debe cumplir con los mínimos exigidos en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará a aquellas ofertas que presenten equipos de elevación que optimicen el espacio de elevación disponible, permitiendo elevar más la cuchara bivalva dentro del edificio de agua bruta de la EDAR. Este criterio será valorado conforme al siguiente baremo:

(...)

Documentación acreditativa que se solicita para la valoración de este criterio técnico cuantificable: Para acreditar el presente criterio de valoración, los licitadores deberán aportar - junto al Anexo II bis-, las especificaciones técnicas del equipo ofertado y los cálculos de altura disponible de elevación.

(...)"

Aclaración: Del análisis de la documentación de especificaciones técnicas del equipo ofertado y los cálculos de altura disponible de elevación, se ha comprobado que la altura HW acreditada es de 536mm y no de 500mm, tal y como señala la empresa licitadora en el Anexo II bis.

Teniendo en cuenta lo anterior, **la empresa licitadora deberá aclarar la citada contradicción, señalando en qué punto de la documentación acreditativa presentada se pone de manifiesto que HW es 500mm.**

Por favor, procedan a aclarar las cuestiones anteriormente citadas **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. Tfno. 91.545.10.00.

Firmado por Vanessa Canelo
Chamorro / A86488087 el día
17/02/2021

La Secretaria de la Mesa de Contratación